

VISTOS:

- 1.- Las Cartas N° 7485 del 03.09.2025 y N° 8399 del 29.09.2025.
- 2.- La Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 3.- Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Carta N° 7485 de fecha 03.09.2025, Triskova Producciones Spa, solicita permiso para la instalación y funcionamiento del espectáculo Circo Dinosaurios, a realizarse en Avenida Rudecindo Ortega costado Revisión técnica, entre los días 02 de octubre al 02 de noviembre en horarios de lunes a viernes de 20:00 a 21:45 pm, sábado y domingo de 15:30 a 17:00 pm y de 20:00 a 21:45 pm.
- 2.- Que, la Ordenanza local N° 002, inciso 9 del Art N° 13, indica el otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas pagara los siguientes derechos municipales; Circos en otras zonas 0,08 UTM por día.
- 3.- Que, el contribuyente, ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados tales como; boleta de garantía, informe técnico de condiciones de seguridad, póliza de seguro, autorización de uso de espacio, mantenimiento de equipos en base a la normativa y ordenanza, lo cual se encuentra validado por el Dpto. de Renta y Patentes.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** el siguiente permiso para la instalación y funcionamiento del espectáculo denominado "Circo de Dinosaurios", a realizarse en Avenida Rudecindo Ortega N° 02400 Lote 2-1 y Lote 2-2 Rol de Avalúo 3203-22, desde la fecha de emisión del presente decreto hasta el 2 de noviembre al contribuyente que se indican a continuación:

Nombre	Rut
Trivoska Producciones Spa	76.137.435-4

- 2.- El contribuyente deberá cumplir con todas las medidas de seguridad de acuerdo al informe técnico presentado, con estricto apego a la normatividad en materias de espectáculos públicos.
- 3.- La actividad económica deberá ser realizada en horarios de lunes a viernes de 20:00 a 21:45 pm, sábado y domingo de 15:30 a 17:00 pm y de 20:00 a 21:45 pm, tomando todas las precauciones del punto de vista de la seguridad y acústico.
- 4.- Queda estrictamente prohibido la utilización de animales silvestres, exóticos domésticos en los espectáculos, de conformidad la normativa vigente, asimismo, la instalación de propaganda en bien nacional de uso público no autorizada.
- 5.- El incumplimiento a las obligaciones señaladas precedentemente, será motivo de la revocación inmediata de la autorización sin perjuicio de las sanciones administrativas o legales que corresponda.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos para el posterior pago mediante orden de Ingreso Municipal, la cual, junto a este decreto, se entenderá como la autorización necesaria para participar del evento.

7. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/HNA/MVN/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag
- Dirección de Aseo y Ornato


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

